

| Referencia: | 2023/4407L |
|---------------------------|------------|
| Procedimiento: | Servicios |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| CONTRATACION_ (DREQUENAA) | |

DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR, EXPEDIENTE 2023/4407L, DIVIDO EN DOS LOTES

El día 8 de junio de 2023, por la Directora Jefa de Servicios Sociales, María Luisa García Pineda y la Concejal Delegada del Área, se emite informe propuesta de necesidad para proceder a la contratación de los servicios de ayuda a domicilio y servicio de centro de día para personas mayores dependientes, constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas, con el fin de atender las necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia en el mismo, al no disponer este Ayuntamiento de los recursos propios necesarios para su prestación.

Visto que, existe un Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas Mayores dependientes, publicado en BORM de fecha 21 de febrero de 2023. Este servicio está dirigido a la atención integral, en horario diurno, de aquellas Personas Mayores con necesidades de apoyo para desarrollar su autonomía y/o atender su situación de dependencia y que mantienen un medio de vida familiar suficiente y/o un entorno social que les sirve de apoyo. Este Servicio se viene prestando en el Centro de Día "José Espinosa Nicolás" de Lo Pagán a través de personal propio, si bien, la cláusula cuarta en su último párrafo dice: "Las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias del personal, serán debidamente suplidas con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del Convenio".

Visto que, el actual contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicio de Centro de Día para Personas Dependientes, finaliza el 9 de julio de 2023. El contrato contempla una posible prórroga de un año, que se podrá tramitar de común



acuerdo entre las partes, si se acuerda de forma expresa antes de su finalización, previo informe favorable del responsable del contrato.

Visto que, el 9 de junio de 2023 ALMA ATA SALUD SL, con CIF B86734381, empresa adjudicataria del actual contrato, presente escrito indicando lo siguiente:

"Alma Ata Salud, S.L. no puede, por motivos económicos evidentes, acordar la continuidad mediante la prórroga prevista para tal fin. Y manifiesta su voluntad expresa de no prorrogar el contrato desde el 7 de julio."

De conformidad con el pliego de prescripciones técnicas de fecha 23 de junio de 2023, emitido por la Directora Jefa de Servicios Sociales, María Luisa García Pineda.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas de fecha 26 de junio de 2023, emitido conjuntamente por el auxiliar técnico de contratación y el Concejal Delegado del área.

De conformidad con el informe jurídico favorable de 27 de junio de 2023, emitido por la Secretaria General, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, la legalidad del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y la propuesta que se debe elevar al Órgano de Contratación.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2023/599 por la intervención municipal mediante informe de fecha 27/06/2023

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del servicio de ayuda a domicilio y del servicio de centro de día para personas dependientes en el Municipio de San Pedro del Pinatar, expediente 2023/4407L, divido en dos lotes, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente. El presupuesto base de licitación teniendo en cuenta la estimación de las horas necesarias en el plazo de duración (1/09/2023 al 31/08/2024) sumados los dos lotes de los que consta el contrato, asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (499.742,88 €), IVA del 4% incluido, dividido en dos lotes:



- Lote 1 servicio de ayuda a domicilio: 32.900 horas estimadas, asciende a CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (460.547,36€) IVA del 4% incluido.
- Lote 2 Servicio de Centro de Día 2.800 horas estimadas, asciende a TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (39.195,52 €) IVA del 4% incluido.

El precio unitario hora asciende a 13,46 €/h de servicio efectivamente prestados, al que hay que añadir 0,54 € correspondientes al 4% de IVA, lo que supone un total de 14,00 €/hora.

La duración de los contratos será de un año, contados desde el día siguiente a la fecha de formalización. Podrán ser prorrogados de mutuo acuerdo entre las partes por UN AÑO MAS. La duración total de los contratos incluida la eventual prórroga, no podrá superar los dos años.

La tramitación de urgencia del expediente se justifica por causas de interés público y la necesidad inaplazable de continuar prestando el servicio, ya que nos encontramos ante un servicio de carácter esencial, al estar dirigido a personas dependientes, la negativa de la empresa que actualmente presta el servicio a prorrogar el contrato y, el inminente vencimiento del actual contrato el 09/07/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la contratación indicada por importe de 499.742,88 € . El importe que corresponda desde el inicio del contrato, hasta el 31/12/2023 se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto Municipal vigente del 2023: 231.227.06 Asistencia social primara – Trabajos realizados por empresas y, adoptar el compromiso de realizar las consignaciones presupuestarias en el ejercicio 2024, por las cantidades que se detallan a continuación:

| Ejercicio presupuestario | Total |
|--------------------------|-------------|
| 01/09/23 a 31/12/23 | 166.580,96€ |
| 01/01/24 a 31/08/24 | 333.161,92€ |

TERCERO.- Publicar anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del Contratante del Órgano de Contratación, durante un plazo de quince días naturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 y 156 de la LCSP, para que los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. El envío del anuncio al DOUE a través de la plataforma de Contratación del Sector Público, iniciará el cómputo del plazo para la presentación de ofertas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Intervención, Tesorería, y Bienestar Social.

Lo manda y firma en San Pedro del Pinatar:

